



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca, Méx., 8 de enero de 2016
203F 80000-UI-008/2016

C. [REDACTED]
PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública presentada el dos de diciembre de 2015, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, a la cual se le asignó el número de folio 00178/ISSEMYM/IP/2015, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral treinta y ocho de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

“Me pueden proporcionar el reporte de los eventos adversos generados por el ISSEMYM en relación al medicamento con denominación genérica glargina generados en el periodo del 2013 a la fecha y los principales eventos adversos reportados en los pacientes que recibieron este tratamiento. Así como la determinación del Instituto sobre el uso del insumo mencionado” (SIC).

RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud, se envía al particular la relación de las principales reacciones adversas, al medicamento denominado Glargina durante el periodo solicitado.

Asimismo, se informa que se determinó realizar el cambio del citado medicamento de conformidad con el numeral 2.5 del Anexo “A” de los contratos celebrados por este Instituto para la adquisición de medicamentos, el cual establece que el Proveedor se obliga a:

“...2.5 Que se obliga a sustituir en el lapso de 3 días hábiles posteriores a la notificación por parte de la Coordinación de Servicios de Salud los medicamentos que cuenten con antecedente de reporte al Centro Nacional de Farmacovigilancia de reacción adversa, clasificado como grave (serio) de acuerdo a la NOM 220 SSA1-2012, evaluada por el Centro Institucional de Farmacovigilancia de “EL ISSEMYM” y/o por el Centro Nacional de Farmacovigilancia, lo cual será notificado por la Coordinación de Servicios de Salud (Servicios Farmacéuticos Hospitalarios o equivalente) de “EL ISSEMYM”.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

ISSEMYM

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que requirió como modalidad de entrega de su información a través del SAIMEX, se envía por el mismo medio el presente oficio de respuesta; así como la información descrita en líneas anteriores.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

c.c.p. 00178/ISSEMYM/IP/2015
ARGD/KACM/CRMR